Una vez publicada ésta, será designado por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural el Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial

- 5.º La oposición constará de un ejercicio práctico consistente en pruebas directamente relacionadas con la profesión en la especialidad exigida por el Instituto, tanto en lo que se refiere a planes de ordenación de nuevos pueblos agricolas como a la rivisione del constante de c vivienda del colono con sus servicios correspondientes.
- 6.º El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince dias de antelación al menos, el orden en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las mismas, el cual no tendrá lugar antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.
- Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con 7.º Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositores que hayan de actuar cada día, los cuales deberán comparecer puntualmente a la hora señalada al efecto. Sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal y en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de los diez días siguientes, sin que sea atendible reclamación alguna sobre el particular, cualesquiera que sean los motivos que pudieran alegar los interesados gar los interesados.
- 8.º La calificación de los ejercicios de los opositores se efectuará asignándoles el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar en el ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos para no ser excluidos. Estas puntuaciones se incrementarán con las que el Tribunal acuerde asignar a cada opositor en razón a los méritos profesionales alegados y muy especialmente a los que hubieren podido contraer con el Instituto, cuya apreciación se hará discrecionalmente. Las puntuaciones acumuladas así obtenidas determinarán la propuesta de aprobados a formular por el Tribunal y el orden en que los mismos han de figurar en su escala.

Dicha propuesta no podrá en modo alguno comprender ma-yor número de opositores libres que el de las dos plazas con-vocadas, si bien, de acuerdo con el punto primero, no cubrirá ninguna de dichas dos plazas, si resultare aprobado, el único Arquitecto que actualmente constituye la escala a extinguir de Arquitectos del Instituto; sometiéndose aquélla a la considera-ción de esta Dirección General, quien resolverá sobre su apro-bación y publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

- 9.º Los opositores propuestos por el Tribunal, excepto el perteneciente a la escala a extinguir de Arquitectos del Instituto, que quedará exento de este requisito, aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:
- a) Título de Arquitecto o certificación acreditativa de haber
- a) Intulo de Arquitecto o certificación acreditativa de naber terminado los estudios correspondientes, reuniendo las condiciones precisas para que pueda ser expedido o resguardo que acredite haber abonado los derechos de su expedición.

 b) Dos fotografías tamaño carnet.
 c) Certificación expedida por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- ejercicio del cargo.
 d) De haber sido incluídos en alguno de los cupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello y declaración jurada de no haber obtenido ninguna plaza haciendo uso de este derecho.
 e) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.
 f) Certificación negativa de antecedentes penales.
 g) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil de su domicilio.
- domicilio.
- h) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de
- funciones públicas.

 i) En el caso de opositores femeninos, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.

Los que fueren funcionarios públicos estarán exentos de jusde nuertalmente las condiciones y requisitos el al i), ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, por riguroso orden de puntuaciones acumuladas, a favor de quienes, habiendo aprobado las pruebas del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, y no podrá solicitarse la excedencia voluntaria hasta después de transcurridos dos años de haber tomado posesión su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Director general, A. M. Bor-

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronomicas por la que se aprueba la pro-puesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial Administrativo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por resolución de esta Presidencia de fecha 31 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero) para cubrir una plaza de Oficial Administrativo con destino en el Centro de Ampelografía y Viticultura, esta Presidencia ha resuelto aprobar dicha propuesta y que, de acuerdo con la norma octava del referido concurso-oposición, se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se comunique directamente al interesado y se exponga en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de este Instituto el resultado del repetido concurso-oposición, según la siguiente el resultado del repetido concurso-oposición, según la siguiente relación:

Aprobado: Doña María de los Angeles Fernández Barrio.

El seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria. actuandose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Presidente, Miguel Eche-

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se aprueba la pro-puesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Perito Agricola.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por resolución de esta Presidencia de fecha 31 de enero del corriente año («Boletin Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero) para cubrir una plaza de Perito Agricola con destino en el Centro de la Zona Cantábrica, esta Presidencia ha resuelto aprobar dicha propuesta y que, de acuerdo con la norma octava del referido concurso-oposición, se publique en el «Boletin Oficial del Estado», se comunique directamente al interesado y se exponga en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de este Instituto el resultado del repetido concurso-oposición, según la siguiente relación:

de anuncios de los Servicios Centrales de este Instituto el resultado del repetido concurso-oposición, según la siguiente relación:

Aprobado: Don Vicente Prieto Alvarez.

El seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Presidente, Miguel Echegaray.

garay.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de mayo de 1968 por la que se anuncia concurso libre para la provisión de ocho plazas de Ayudantes de Ingeniero; cinco, para el Departamento de Equipo y Armamento, y tres, para el de materiales del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

BASES

Primera.-Podrán solicitar tomar parte en este concurso lipara la obtención del título oficial de Ayudante de Ingeniero o Perito Aeronáutico o de Telecomunicación o Ingeniero Técnico de análogas especialidades (Aeronaves, Aeromotores, Ayudas la Navegación Aérea. Instalaciones Telegráficas y Telefónicas, Equipos Electrónicos y Radiocomunicación).

Segunda.—Se fija como limite de edad no haber cumplido los cuarenta años en la fecha de esta convocatoria.

Tercera.—En las solicitudes deberá hacerse constar expresamente la conformidad de los interesados con la dedicación com-

pleta de su actividad profesional a las necesidades del Instituto.
Cuarta.—La categoría administrativa de esta plaza será la
de Ayudante de Ingeniero (Personal Técnico Auxiliar, primer
subgrupo del Reglamento del INTA).
Quinta.—Los requisitos para las plazas que se anuncian y
los méritos que se tendrán en cuenta, figuran en el tablón de

anuncios del Instituto (Serrano, 43). Sexta.—El Tribunal calificador podrá solicitar cuantos datos juzgue necesarios para poder comparar los méritos de los concursantes.

Séptima.-El Tribunal calificador decidirá, al examen de las solicitudes de los concursantes, si existe alguno con méritos suficientes superiores a los demás para obtener directamente la plaza, o propondrá al Comité ejecutivo del Patronato la conveniencia de realizar la oposición, para lo que se otorgará un

veniencia de realizar la oposición, para lo que se otorgará un plazo no inferior a dos meses.

Octava.—En caso de oposición los programas correspondientes serán propuestos por el Director general al Comité ejecutivo y por éste al Pleno del Patronato para su resolución.

Novena.—Dicho Tribunal podrá proponer se declare desierta la plaza si estimase que ninguno de los concursantes reúne aptitud suficiente para desempeñaria.

Décima.—El Tribunal será presidido por el Secretario general y Técnico del Instituto y formarán parte con él como Vocales los Directores de los Departamento de Equipo y Armamento y Materiales. mento y Materiales.

Undécima.—Las instancias deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Director general del Instituto, debidamente reintegradas; las que formule el personal de la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos serán cursadas por conducto reglamentacio.

Duodécima.—El concursante que resulte admitido, si es militar quedará en la situación de «Servicios Especiales, grupo de Destinos de Interés Militar»

Decimotercera.—El plazo de admisión de documentaciones será de quince días, a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

Decimocuarta.—Para tomar posesión de la plaza será condición previa la presentación del título oficial correspondiente.

Decimoquinta.—El aspirante admitido se comprometerá a prestar servicios en el Instituto por un tiempo no inferior a cinco años; si bien el primer período de seis meses será de prueba, y tanto el Instituto como el admitido pueden libremente respindir el contrato de trabajo.

te rescindir el contrato de trabajo.

Decimosexta.—Las condiciones económicas son las que el Instituto tiene establecidas para el personal Técnico auxiliar

primer subgrupo en la expresada categoría.

Madrid, 28 de mayo de 1968.

LACALLE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ge-rona por la que se transcribe relación de aspiran-tes admitidos al concurso restringido de méritos entre funcionarios de la escala técnico-administra-tiva convocado para proveer en propiedad una pla-za de Subjefe de Negociado de esta Corporación.

En sesión plenaria celebrada el día 16 de abril próximo pasado se acordó declarar admitidos al concurso restringido de méritos entre funcionarios de la escala técnico-administrativa convocado para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado a los siguientes aspirantes:

D. Jaime Gratacós Casamiquela.

D. Jorge Reyner Basacoma. D. Francisco Fajula Geli. D. Antonio Mulero Franco.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria, artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos. Gerona, 22 de mayo de 1968.—El Presidente, Pedro Ordis

Llach.-2.913-.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referen-te a la oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales de la escala técnico-administra-tiva común a los servicios de Secretaría e Interven-

El «Boletín Oficial» de la provincia número 113, de fecha 16 de los corrientes, publica convocatoria y bases para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales de la escala técnico-adminis trativa, común a los servicios de Secretaria e Intervención

trativa, común a los servicios de Secretaria e Intervención.

Las mencionadas plazas tienen asignado el grado retributivo 13, con la dotación de 22.000 pesetas anuales, 18.260 pesetas de retribución complementaria, aumentos quinquenales del 10 por 100, dos pagas extraordinarias reglamentarias al año y demás emolumentos que la Corporación pueda otorgarle de conformidad con la Ley 108/1963, de 20 de julio, pudiendo concurrir a los mismos quienes ostenten el título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas o Económicas o bien Intendentes Mercantiles, que tengan cumplidos veintiún años de edad sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias, que es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletin Oficial del Estado».

Vigo. 18 de mayo de 1968.—El Alcalde, Rafael J. Portanet

Vigo, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—2.917-A.

Otras disposiciones III.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de mayo de 1968 por la que se autoriza el cambio de denominación del prototipo de surtidor de carburantes denominado «Schwelm», tipo «M 82», por el de la misma marca, tipo «M 82 R».

Ilmo. Sr.: Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle de Gravina, número 27, en solicitud de cambio de denominación del prototipo de surtidor de carburantes de fabricación alemana denominado «Schwilm», tipo «M 82», aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado», del día 22) por el de la misma marca tipo «M 82 R», por haber sufrido error en la denominación de la citada Entidad,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Predencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto.

Primero.—Autorizar en favor de «Cetil, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes denominado «Schwelm», tipo «M 82 R», cuyo precio máximo de venta será de sesenta y tres mil pesetas (63.000 pesetas).

Segundo.-La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este surtidor de carburantes se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los 13 precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Cuarto.-Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo que se refiere esta Orden llevarán en las cartas o esferas las indicaciones siguientes:

a) Nombre de la casa constructora, o marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
b) Especificación de la clase y tipo del carburante que sir, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de disve.